

reclamación previa, ante la Dirección General del IMSERSO, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de la presente notificación.

El Subdirector general del Plan  
Gerontológico y Programas para Mayores,

Firmado:

#### ANEXO IX

##### Notificación resolución denegatoria

*En Comunidades Autónomas a las que se ha transferido funciones y servicios del IMSERSO*

Anagrama Anagrama del Ministerio de Trabajo y  
de la Comunidad Autónoma Asuntos Sociales (IMSERSO)

Expediente .....

Ha tenido entrada en este organismo su solicitud de plaza para el Programa de Termalismo Social, que ha quedado registrada con el número de expediente arriba indicado.

Visto su expediente y en aplicación de lo establecido en la Resolución de convocatoria de plazas del presente año, la Dirección General del IMSERSO y ..... de la Comunidad Autónoma ....., con fecha ....., han dictado resolución conjunta denegando su solicitud por los hechos y fundamentos de derecho que a continuación se detallan:

(motivación resolución denegatoria)

Lo que le comunico a los efectos oportunos y, al mismo tiempo le informo que, en caso de no estar conforme con dicha resolución, puede interponer reclamación previa, ante cualquiera de los dos órganos que han dictado la Resolución, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de la presente notificación.

El ..... de la Comunidad Autónoma .....,

Firmado:

#### ANEXO X

##### Notificación resolución situación en lista de espera

Anagrama del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO)

Expediente .....  
Puntuación .....

Ha tenido entrada en este Instituto su solicitud de plaza para el Programa de Termalismo Social, que ha quedado registrada con el número de expediente arriba indicado.

Una vez valorados todos los expedientes recibidos en el ..... plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la resolución de convocatoria de plazas del presente año («Boletín Oficial del Estado» de ..... de 1997), y conforme al baremo aprobado por la norma citada (que valora las siguientes variables: Grado de necesidad de recibir tratamiento termal, situación económica y edad de los solicitantes y el que no haya disfrutado de plaza en años anteriores), la Dirección General del IMSERSO, con fecha ....., ha dictado resolución de adjudicación de plazas en favor de los titulares de los expedientes que, reuniendo los requisitos de la convocatoria, han obtenido la mayor puntuación para el acceso a cada uno de los balnearios y turnos.

Su expediente no ha alcanzado la puntuación suficiente para poder adjudicarle plaza en uno de los balnearios y turnos por usted solicitados y, por ello, se encuentra incluido en una lista de espera formada por todas las solicitudes que no han obtenido plaza, ordenadas según puntuación, con objeto de poder seleccionar a beneficiarios para cubrir las plazas que vayan quedando vacantes por renunciaciones u otras circunstancias.

En el supuesto de que a usted le corresponda una de las plazas vacantes, recibirá una nueva notificación de este Instituto, indicándole el balneario adjudicado y la fecha de incorporación al mismo.

El Subdirector general del Plan  
Gerontológico y Programas para Mayores,

Firmado:

#### ANEXO XI

##### Notificación resolución situación en lista de espera

*En Comunidades Autónomas a las que se ha transferido funciones y servicios del IMSERSO*

Anagrama Anagrama del Ministerio de Trabajo y  
de la Comunidad Autónoma Asuntos Sociales (IMSERSO)

Expediente .....  
Puntuación .....

Ha tenido entrada en este organismo su solicitud de plaza para el Programa de Termalismo Social, que ha quedado registrada con el número de expediente arriba indicado.

Una vez valorados todos los expedientes recibidos en el ..... plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la resolución de convocatoria de plazas del presente año («Boletín Oficial del Estado» de ..... de 1997), y conforme al baremo aprobado por la norma citada (que valora las siguientes variables: Grado de necesidad de recibir tratamiento termal, situación económica y edad de los solicitantes y el que no haya disfrutado de plaza en años anteriores), la Dirección General del IMSERSO y ..... de la Comunidad Autónoma ....., con fecha ....., ha dictado resolución de adjudicación de plazas en favor de los titulares de los expedientes con mayor puntuación para cada uno de los balnearios y turnos.

Su expediente no ha alcanzado la puntuación suficiente para poder adjudicarle plaza en uno de los balnearios y turnos por usted solicitados y, por ello, se encuentra incluido en una lista de espera formada por todas las solicitudes que no han obtenido plaza, ordenadas según puntuación, con objeto de poder seleccionar a beneficiarios para cubrir las plazas que vayan quedando vacantes por renunciaciones u otras circunstancias.

En el supuesto de que a usted le corresponda una de las plazas vacantes, recibirá una nueva notificación de este organismo, indicándole el balneario adjudicado y la fecha de incorporación al mismo.

El ..... de la Comunidad Autónoma .....,

Firmado:

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**26752** ORDEN de 9 de diciembre de 1997 por la que se modifica el artículo 4 de la Orden de 1 de diciembre de 1997, por la que se regulan ayudas a inversiones efectuadas por las empresas desmotadoras.

El artículo 4 de la Orden de 1 de diciembre de 1997 por la que se regulan las ayudas a inversiones efectuadas por las empresas desmotadoras, estableció una cuantía máxima para estas ayudas que, posteriormente, se ha comprobado resulta insuficiente, por lo que debe procederse al incremento del límite establecido.

En su virtud dispongo:

**Artículo único.**

El artículo 4 de la Orden de 1 de diciembre de 1997, por la que se regulan ayudas a inversiones efectuadas por las empresas desmotadoras, queda redactado como sigue:

**«Artículo 4. Cuantía.**

La cuantía de las ayudas reguladas en la presente Orden no podrá exceder de 40.000.000 de pesetas por desmotadora, ni del 75 por 100 del coste de la inversión realizada.»

**Disposición final.**

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de diciembre de 1997.

DE PALACIO DEL VALLE-LESLUNDI

Ilmos. Sres. Secretario general de Agricultura y Alimentación y Directora general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias.

**26753** *ORDEN de 4 de diciembre de 1997 por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 1997, que aprueba el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1998.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 28 de noviembre de 1997, a propuesta de la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, ha adoptado el Acuerdo por el que se aprueba el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1998.

Con el fin de que el citado Plan reciba la más amplia difusión por la trascendencia que para el sector agrario han de tener las actuaciones que en el mismo se contemplan, dispongo la publicación del citado Acuerdo.

Madrid, 4 de diciembre de 1997.

DE PALACIO DEL VALLE-LESLUNDI

**ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1997 POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS PARA EL EJERCICIO 1998**

**Primero. Seguros comprendidos en el Plan.**—El Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1998 se compone de los siguientes seguros:

**A) Líneas de seguros ya incluidas en planes anteriores.**

En el Plan de 1998, se mantendrán las siguientes líneas de seguro, ya incluidas en el ejercicio anterior:

Seguro Combinado de Viento, Pedrisco y Daños Excepcionales por Inundación en Aguacate.

Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Inundación y Viento Huracanado en Albaricoque, Ciruela, Manzana, Melocotón y Pera.

Seguro Combinado de Pedrisco y Daños Excepcionales por Inundación y Viento Huracanado en Aceituna de Almazara.

Seguro Combinado de Pedrisco y Daños Excepcionales por Inundación y Viento Huracanado en Aceituna de Mesa.

Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Inundación y Viento en Alcachofa.

Seguro Combinado de Pedrisco, Lluvia y Daños Excepcionales por Inundación y Viento Huracanado en Algodón.

Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Inundación y Viento en Ajo.

Seguro Combinado de Viento, Pedrisco y Daños Excepcionales por Inundación en Avellana.

Seguro Combinado de Helada, Pedrisco, Lluvia y Daños Excepcionales por Inundación y Viento en Berenjena.

Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Inundación y Viento en Cebolla.

Seguro Combinado de Pedrisco, Incendio y Daños Excepcionales por Inundación en Cereales de Invierno.

Seguro Combinado de Pedrisco, Incendio y Daños Excepcionales por Inundación y Viento Huracanado en Cereales de Primavera.

Seguro Combinado de Helada, Pedrisco, Lluvia y Daños Excepcionales por Inundación y Viento Huracanado en Cereza.

Seguro Combinado de Helada, Pedrisco, Viento y Daños Excepcionales por Inundación en Cítricos.

Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Inundación y Viento en Coliflor y Brócoli.

Seguro Combinado de Pedrisco, Incendio y Daños Excepcionales por Inundación en Colza.

Seguro Combinado de Pedrisco, Helada, Viento y Daños Excepcionales por Inundación en Cultivos Protegidos.

Seguro Combinado de Helada, Pedrisco, Lluvia y Daños Excepcionales por Inundación y Viento en Fresa y Fresón.

Seguro Combinado de Pedrisco y Daños Excepcionales por Inundación y Viento Huracanado en Girasol.

Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Inundación y Viento en Guisante Verde.

Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Inundación y Viento en Haba Verde.

Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Inundación y Viento en Judía Verde.

Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Inundación y Viento Huracanado en Kiwi.

Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Inundación y Viento Huracanado en Lechuga.

Seguro Combinado de Pedrisco, Incendio y Daños Excepcionales por Inundación en Leguminosas Grano.

Seguro Combinado de Pedrisco y Daños Excepcionales por Inundación y Viento Huracanado en Lúpulo.

Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Inundación y Viento en Melón.

Seguro de Incendio y Daños Excepcionales por Inundación en Paja de Cereales de Invierno.

Seguro Combinado de Helada, Pedrisco, Lluvia y Daños Excepcionales por Inundación y Viento en Pimiento.

Seguro Combinado de Pedrisco, Viento Huracanado y Daños Excepcionales por Inundación en Plátano.

Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Inundación y Viento en Sandía.

Seguro Combinado de Pedrisco, Viento, Lluvia y Daños Excepcionales por Inundación en Tabaco.

Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Inundación y Viento en Tomate.

Seguro Combinado de Helada, Pedrisco, Viento y Daños Excepcionales por Inundación y Lluvia Torrencial en Tomate de Invierno.

Seguro Combinado de Helada, Pedrisco, Viento, Lluvia y Daños Excepcionales por Inundación en Uva de Mesa.

Seguro Combinado de Helada, Pedrisco, Marchitez Fisiológica y Daños Excepcionales por Inundación y Viento Huracanado en Uva de Vinificación.

Seguro Combinado de Pedrisco y Daños Excepcionales por Inundación y Viento Huracanado en Viveros de Viñedo.

Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Daños Excepcionales por Inundación y Viento en Zanahoria.

Tarifa General Combinada de Pedrisco, Incendio y Daños Excepcionales por Inundación.

Póliza Multicultivo en Cultivos Herbáceos Extensivos.

Seguro Integral de Cebolla en la Isla de Lanzarote.

Seguro Integral de Cereales de Invierno en Secano.

Seguro Integral de Leguminosas Grano en Secano.

Seguro Integral de Uva de Vinificación en la Denominación de Origen «Rioja» y en la Isla de Lanzarote.

Seguro de Ganado Vacuno.

Seguro de Accidentes en Ganado Ovino y Caprino.

Seguro de Piscifactorías de Truchas.

Seguro de Acuicultura Marina.

En las normas reguladoras de los seguros incluidos en el presente Plan, se podrán establecer coberturas adicionales, para los riesgos garantizados, que posibiliten la extensión de los beneficios derivados del Sistema de Seguros Agrarios a organizaciones de productores agrarios.

Asimismo, dicha cobertura adicional podrá ser aplicada a sociedades cooperativas de producción de uva de vinificación en cuyos estatutos conste la obligación expresa de entrega de la totalidad de la producción de los socios y tengan establecidos sistemas de control de la producción.

**B) Nuevas líneas de seguro y coberturas complementarias que se incorporan, en el ejercicio 1998, al Sistema de Seguros Agrarios:**

El Plan de 1998 incluirá, además de las anteriores líneas de seguro, las siguientes líneas y coberturas que se irán incorporando a medida que se vayan disponiendo de los estudios que demuestren su viabilidad y las condiciones de cobertura correspondientes: